# ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTASY RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 21 CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA" – ID 316407

En la ciudad de Asunción, a los ONCE días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, en el Departamento de Evaluación y Adjudicación, sito en la calle Mcal. López N° 3.333, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA" - ID Nº 316407**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 10/10/2016.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **SR. FIDENCIO OZUNA**, representante de la Dirección Administrativa.
2. **SR. RODRIGO GONZALEZ**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.

**PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado:** LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR (PBC) Y EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

**SEGUNDO**: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 162/2016 correspondiente al PAC Institucional Nº 316407,** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Contratación Directa Nº 09/2016, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

**TERCERO**: En fecha 10 de Octubre de 2016 a las 09:30 horas en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, EMTEC EMPRESA TECNICA, GEO EMPRENDIMIENTO, ARQ. MARTHA IBARROLA, JOSE ROBLEDO y TEC-HOGAR,** la cual se detalla en el siguiente cuadro:

| EMPRESA | IMPORTE DE LA OFERTA | GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|---|---|---|
| ING. ALEJANDRO RECALDE MORA | 134.565.000 | Presenta DDJJ. |
| EMTEC EMPRESA TECNICA | 123.269.750 | Presenta DDJJ. |
| GEO EMPRENDIMIENTO | 157.746.000 | Presenta DDJJ. |
| ARQ. MARTHA IBARROLA | 137.898.618 | Presenta DDJJ. |
| JOSE ROBLEDO | 158.746.000 | Presenta DDJJ. |
| TEC-HOGAR | 142.852.000 | Presenta DDJJ. |

En el Acto de Apertura de Sobres los representantes de las empresas presentes dejaron las siguientes constancias:

**Se deja constancia que:**

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, EMTEC EMPRESA TECNICA, GEO EMPRENDIMIENTO, ARQ. MARTHA IBARROLA, JOSE ROBLEDO y TEC - HOGAR** las mismas han presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de la oferta.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.



Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

La señora **MARTHA IBARROLA** deja constancia que la oferta presentada por: **JOSE ROBLEDO, ING. ALEJANDRO RECALDE MORA** y **GEO EMPRENDIMIENTO** no presenta ninguna documentación adjunta a los formularios de oferta, y los montos de las ofertas de **GEO EMPRENDIMIENTO y JOSE ROBLEDO** excede el monto máximo para una contratación directa.

La representante de la empresa **TEC – HOGAR** deja constancia que: la oferta presentada por la **ARQ. MARTHA IBARROLA**, presenta la garantía de mantenimiento de oferta por el mismo importe de la oferta total

En este punto el comité de evaluación procede a **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas **GEO EMPRENDIMIENTO (157.746.000), JOSE ROBLEDO (Gs. 158.746.000) y TEC-HOGAR (Gs. 142.852.000)** atendiendo que sus ofertas sobrepasan el umbral de una Contratación Directa.

**Observación**: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según verificaciones realizadas en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**CUARTO: Cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15** *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas, en fecha 11/10/2016, este comité de evaluación en cumplimento de la Resolución DNCP Nº 849/15, solicita por medio de la Dirección de Contrataciones sea remitido a la Secretaria de la Función Pública, el listado de las empresas participantes con la nómina de los miembros del Directorio y apoderados (para empresas Jurídicas) y Propietarios (empresas Físicas) a efectos de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir si son Funcionarios Públicos.

En fecha 18 de octubre de 2016 la Dirección de Contrataciones del MIC recepciona la Nota PR/SFP/SG Nº885/2016 de la Secretaria de la Función Pública, y en tal sentido la SFP a través de la Lic. Maria Lorena Reguera, Secretaria General de dicha institución se dirige a la Dirección de Contrataciones del MIC a objeto de informar que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de los Recursos Humanos (SINARH) y la nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas (**sic**)

La planilla de la situación de funcionarios remitida por la SFP, información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por la Instituciones Públicas a la SFP según Constancia Nº 4449 se detalla en el siguiente cuadro:

| Cédula/Documento | Nombres y Apellidos | Instituciones donde presta servicios según información del SINARH (al 12/10/2016) | Nóminas de Altas y Bajas según datos presentados por las Instituciones (Decreto 4.774/16 Art. 81) (al 12/10/2016 17:02) |
|---|---|---|---|
| 652.290 | ALEJANDRO RECALDE MORA | RETIRO APORTE JUBILATORIO: 2010 – Obj_Gasto:0 | COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (EMPLEADO/A-PERMANENTE: 8/2016) |
| 863.679 | JORGE CACERES ROJAS | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS |
| 2.043.094 | MARTHA GABRIELA MONTSERRAT IBARROLA AGÜERO | NO REGISTRA DATOS | NO REGISTRA DATOS |

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.P. - M.I.C.



Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

En esta planilla se observa que el Arq. Alejandro Recalde Mora con Cédula de Identidad Nº 652.290 se desempeña como Empleado Permanente en la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. por lo que este comité determina que en este caso no afecta al procedimiento debido a que el Sr. Alejandro Recalde Mora no se encuentra en relación de dependencia con nuestra Institución.

Así mismo en la misma planilla se visualiza que el Ing. Jorge Cáceres Rojas con Cédula de Identidad Nº 863.679 y la Arq. Martha Gabriela Montserrat Ibarrola Agüero no registran datos.

**Observación:** En el cuadro que antecede no se le incluye a las empresas unipersonales GEO EMPRENDIMIENTO, Jose Robledo y TEC-HOGAR debido a que se han desestimado las ofertas presentados por los mismos, teniendo en cuenta que sobrepasan el umbral de una Contratación Directa. (Ver punto TERCERO del presente Acta)

El comité de evaluación prosigue con la evaluación, analizando los demás puntos.

**QUINTO**: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

**SEXTO**: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | ING. ALEJANDRO RECALDE MORA | EMTEC EMPRESA TECNICA | ARQ. MARTHA IBARROLA |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **d)** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **e)** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas **ING. ALEJANDRO RECALDE MORA, EMTEC EMPRESA TECNICA y ARQ. MARTHA IBARROLA,** contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Es criterio de este Comité Evaluador que las ofertas presentadas por las empresas oferentes, se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 21909/03, en su **artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a**

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZÁLEZ FALCÓN
Coord. de Organizamiento y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.



Francio Ozuna
Jefe Interino de Servicios Generales
Dirección Administrativa

**los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.** La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; **2.** El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3.** Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. **4.** Los documentos hayan sido debidamente firmados. **5.** La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **6.** Los documentos de la oferta estén en general en orden.

**SEPTIMO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

1- Se registra diferencia de precios entre el Cuadro Comparativo de Ofertas y las ofertas presentadas por las empresas unipersonales GEO Emprendimiento y Jose Robledo.

En este punto cabe aclarar que no se solicita la aceptación del mismo debido a que las ofertas de las empresas mencionadas fueron desestimadas en el CUARTO punto de la presente acta.

**OCTAVO:** De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. El Comité de Evaluación procede a evaluar los siguientes documentos:

**a) Anexo D - Cumplimiento de los documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas:**

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas | ING. ALEJANDRO RECALDE MORA | EMTEC EMPRESA TECNICA | ARQ. MARTHA IBARROLA |
|---|---|---|---|
| **b)** Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **c)** Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **d)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **f)** Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**b) Anexo D - Otros documentos requeridos en el PBC:**

| Otros documentos. | ING. ALEJANDRO RECALDE MORA | EMTEC EMPRESA TECNICA | ARQ. MARTHA IBARROLA |
|---|---|---|---|
| Deberán presentar un formulario de información financiera que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los tres últimos años con sus respectivos promedios. Este formulario deberá estar firmado y tendrá carácter de Declaración Jurada. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Deberán presentar contratos y/o facturas en los últimos 2 años (2014 y 2015) de construcciones. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentar por lo menos dos constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de servicios de Remodelaciones, readecuaciones de edificios (2014-2015). | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación sino la no aplicación del margen establecido. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer a cabalidad el edificio a ser restaurado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Abog. NILSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Orientación y Asistencia
DGAF - MIC



Fidencio Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

En fecha 13/10/2016 y 14/10/2016 a pedido de los miembros del comité de evaluación, a través de la Dirección de Contrataciones se solicita documentos y aclaraciones de ofertas a los oferentes según el siguiente detalle:

- **EMTEC Empresa Técnica**

- Dos constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de servicios de Remodelaciones, readecuaciones de edificios (2014-2015)

- Certificado de Origen Nacional. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación sino la no aplicación del margen establecido.

En el plazo indicado la empresa unipersonal EMTEC Empresa Técnica del Ing. Jorge Cáceres Rojas remite las constancias de cumplimiento satisfactorio de los años solicitados en el PBC, no así del Certificado de Origen Nacional, sin embargo la no presentación del Certificado de Origen no es causal de descalificación de la oferta, sino la no aplicación de dicho beneficio. Analizado documentos presentados por la empresa este comité determina que **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y se prosigue con la evaluación.

- **Ing. Alejandro Recalde Mora**

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Deberán presentar un formulario de información financiera que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los tres últimos años con sus respectivos promedios. Este formulario deberá estar firmado y tendrá carácter de Declaración Jurada
- Deberán presentar contratos y/o facturas en los últimos 2 años (2014 y 2015) de construcciones
- Presentar por lo menos dos constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de servicios de Remodelaciones, readecuaciones de edificios (2014-2015)
- Certificado de Origen Nacional. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación sino la no aplicación del margen establecido

En el plazo indicado, la empresa unipersonal del Ing. Alejandro Recalde Mora no remite lo solicitado por la convocante, por lo que NO CUMPLE con el requerimiento del PBC teniendo en cuenta que este comité no puede verificar y analizar su cumplimiento.

- **Arq. Martha Gabriela Monserrat Ibarrola Agüero**

- Deberán presentar un formulario de información financiera que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los tres últimos años con sus respectivos promedios. Este formulario deberá estar firmado y tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Presentar por lo menos dos constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de servicios de Remodelaciones, readecuaciones de edificios (2014-2015)
- Certificado de Origen Nacional. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación sino la no aplicación del margen establecido

En el plazo indicado la empresa unipersonal de la Arq. Martha Gabriela Monzerrat Ibarrola Agüero remite las siguientes documentaciones:

Abog. NILDO FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Contrataciones de Personal y Adquisiciones

Fidencio Ortiz
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

- Declaración de Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) aclarando...*que por Ley Nº 1034 del Comerciante no se encuentra obligada a llevar libros contables y a partir de ahí la elaboración de los balances pertinentes...*
- Copia de Contrato con recepción definitiva y factura
- Planilla de Composición de precios de los Ítems 13, 14 y 17.

Con los documentos presentados no se puede determinar lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la misma NO CUMPLE.

**c) Anexo B – Datos de la Contratación – (DDLC)**

**PUNTO 20.** PARA LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE UTILIZARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS

**b) CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los ítems:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
**Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)**

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)**

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
**El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2013, 2014 y 2015)**

En fecha 20/10/2016 de octubre de 2016, la Dirección de Contrataciones mediante Memorándum N° 510/2016 solicita a la Dirección de Contabilidad la elaboración de los Ratios Financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso de contratación de las siguientes empresas: JORGE ROJAS CACERES y

En fecha 24/10/2016 a pedido de la Dirección de Contabilidad se solicita a la empresa EMTEC Empresa Técnica del Ing. Jorge Cáceres Rojas Balance General del año 2013 o la modificación del mismo ingresado a la SET, teniendo en cuenta que en el balance remitido a esta Institución, se visualiza una incoherencia en el importe del capital entre el año 2012 y el año 2013.

En fecha 25/10/2016 se recepciona en la Dirección de Contrataciones del MIC el Balance solicitado y copia de la misma se remite a la Dirección de Contabilidad.

En fecha 26/10/2016 la Dirección Contabilidad remite el resultado de los ratios solicitado según Memorándum DC/0529/2016, en la misma informa lo siguiente:

Cabe destacar, que los Ratios solicitados con relación a la persona física, con RUC 2043094-9 Martha Gabriela Monserrat Ibarrola Agüero, no se realizaron, teniendo en cuenta que las reglamentaciones vigentes en la materia para los contribuyentes del IRPC, no exige la presentación ni elaboración de Balances, elementos esenciales para la expedición de los Ratios financieros, dejando a consideración la misma **(sic)**

Alejo [illegible]ÓN FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Licitaciones de Personal y Adquisiciones

Fidencio [illegible]
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

Los Ratios Financieros remitidos son de la empresa unipersonal EMTEC Empresa Técnica del Ing. Jorge Cáceres Rojas y se expone en el siguiente cuadro:

**Datos**

| EMPRESA | EMTEC de JORGE CACERES ROJAS | | |
|---|---|---|---|
| CONCEPTO | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 |
| ACTIVO CORRIENTE | 1.598.194.665 | 1.782.856.647 | 1.964.488.618 |
| PASIVO CORRIENTE | 722.882.187 | 723.294.038 | 692.234.005 |
| ACTIVO TOTAL | 1.677.094.665 | 1.834.856.647 | 2.152.488.618 |
| PASIVO TOTAL | 1.010.164.035 | 1.004.848.038 | 1.112.234.005 |
| PATRIMONIO NETO | 500.000.000 | 590.767.979 | 700.000.000 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO | 57.511.652 | 70.460.000 | 96.613.983 |

| Criterios | Año 2013 | Año 2014 | Año 2015 | Promedio | Condición | Cumple/No Cumple |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. Liquidez | 2,21 | 2,46 | 2,84 | **2,50** | ≥ 1 | CUMPLE |
| 2. Endeudamiento | 0,60 | 0,55 | 0,52 | **0,56** | ≤ 0,80 | CUMPLE |
| 3. Rentabilidad | 0,12 | 0,12 | 0,14 | **0,12** | + | CUMPLE |

De conformidad a los Ratios Financieros practicados a la empresa EMTEC Empresa Técnica del Jorge Cáceres Rojas, se observa que la misma **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones por lo que se procede a continuar con la evaluación.

**NOVENO**: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

En este punto se realiza el análisis de los precios ofertados con el precio referencial establecido por la convocante, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016.

| Descripción del Servicio | U.M. | Cantidad | Precio Referencial | Precio Ofertado EMTEC | Precio Ofertado Ing. Alejandro Recalde | Precio Ofertado Arq. Martha Ibarrola | -30% | +20% |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Trabajos Preliminares | GL | 1 | 5.611.500 | **3.500.000** | **3.000.000** | 4.818.000 | 3.928.050 | 6.733.800 |
| Desmontaje de Mamparas existente y traslado al deposito | GL | 1 | 6.154.375 | **4.000.000** | **4.000.000** | 6.050.000 | 4.308.063 | 7.385.250 |
| Mampara de 2,10 mts. de altura color verde musgo claro con perfilaria metálica. Incluye instalación y pintura. | m2 | 129,6 | 118.250 | 110.000 | 120.000 | 134.200 | 82.775 | 141.900 |
| Mampara cristal templado color humo 10mm, de 1,20 mts de altura, con perfilería metálica color negro. | m2 | 77,2 | 317.125 | 300.000 | **450.000** | 308.000 | 221.988 | 380.550 |
| Puerta placa 0,80 x 2,10 m con marco | Un | 4 | 1.021.250 | 850.000 | 950.000 | 1.053.074 | 714.875 | 1.225.500 |
| Puerta placa doble 1,60 x 2,10 m completa con marco | Un | 3 | 1.875.875 | 1.500.000 | 1.600.000 | 1.758.108 | 1.313.113 | 2.251.050 |
| Cambio de puerta de acceso frontal de cristal templado | Un | 1 | 6.665.000 | 6.500.000 | 4.800.000 | 6.185.025 | 4.665.500 | 7.998.000 |
| Cambio de zócalo de granito | m | 77 | 53.750 | 45.000 | 49.000 | 63.085 | 37.625 | 64.500 |
| Cambio de piso granito incluida nivelación de carpeta. | m2 | 380 | 136.525 | 120.000 | 120.000 | 121.550 | 95.568 | 163.830 |

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Gestión de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Organización y Asistencia
D.G.A.F. - M.I.C.



Federico Ozuna
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adecuación de rampas inclusivas en acceso (conforme a normas) | Un | 2 | 537.500 | 537.500 | 520.000 | 550.000 | 376.250 | 645.000 |
| Adecuación de S.S.H.H. inclusivo (PCD) | GL | 1 | 2.687.500 | 2.500.000 | 2.500.000 | 3.187.008 | 1.881.250 | 3.225.000 |
| Retoques y reparación de pintura látex interior terminación | GL | 1 | 1.075.000 | 1.075.000 | 950.000 | 1.045.000 | 752.500 | 1.290.000 |
| Cambio de Azulejos, pisos y artefactos de 2 (dos) SSHH | Un | 2 | 1.412.765 | 1.400.000 | 1.380.000 | **2.200.000** | 988.936 | 1.695.318 |
| Desmonte, nivelación y contrapiso de suelo. | m2 | 50 | 29.563 | 25.000 | 30.000 | **61.710** | 20.694 | 35.476 |
| Reparación de caminero con cambio de baldosones de hormigón | m2 | 50 | 64.500 | 60.000 | 62.000 | 71.500 | 45.150 | 77.400 |
| Adecuaciones varias | GL | 1 | 1.988.750 | 1.988.750 | 1.850.000 | 1.650.000 | 1.392.125 | 2.386.500 |
| Limpieza final de obra y retiro de escombro. | GL | 1 | 1.612.500 | 1.200.000 | **800.000** | **1.100.000** | 1.128.750 | 1.935.000 |

En fecha 13/10/2016 a pedido de los miembros del comité de evaluación, a través de la Dirección de Contrataciones mediante Nota DICON Nº 559/2016 se solicita documentos y aclaraciones de ofertas a los oferentes según el siguiente detalle:

- **EMTEC Empresa Técnica**
  - Explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados en los ítems 1 y 2 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016

En el plazo indicado la empresa EMTEC Empresa Técnica de presenta lo solicitado.

- **Ing. Alejandro Recalde Mora**
- Explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados en los ítems 1, 2, 4 y 17 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016

En el plazo indicado, la empresa unipersonal del Ing. Alejandro Recalde Mora no remite lo solicitado por la convocante, por lo que su oferta ha sido desestimada en el punto OCTAVO del presente Acta.

- **Arq. Martha Gabriela Monserrat Ibarrola Agüero**
- Explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados en los ítems 13, 14 y 17 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificatoria Nº 1173/2016

En el plazo indicado la empresa EMTEC Empresa Técnica de presenta lo solicitado.

Conforme al desglose de precios presentados por las empresas, este comité en fecha 20/10/2016 solicita a través de la Dirección de Contrataciones *Asistencia Técnica Profesional para la evaluación técnica de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, específicamente a lo que se refiere planilla de computo métrico y el detalle del desglose de los precios remitidos por las empresas unipersonales del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas y la Arq. Martha Gabriela Monzerrat Ibarrola Agüero con relación al precio referencial, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo de artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa*: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

RODRIGO GONZALEZ FALCÓN
Coord. de Operaciones Financiera
SEAF - MIC



Eldonolo Cyrina
Jefe de Departamento de Servicios Generales
Dirección Administrativa

En fecha 27/10/2016 se recepciona el informe del Ing. Marcelo Pizurno, donde consta que los desgloses de precios presentados por las empresas del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas y la Arq. Martha Gabriela Monzerrat Ibarrola Agüero se ajustan a los precios del mercado y por consiguiente sugiere la continuación de los trámites administrativos, por lo que este comité ha decidido de forma unánime considerar valida la justificación en cuanto a los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 modificada por la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

**Analizadas y evaluadas todas y cada uno de los puntos establecidos en la Carta de Invitación (PBC) se desprende lo siguiente:**

1. **PROPONER** a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN** a la **primera mejor oferta** correspondiente a la empresa unipersonal EMTEC Empresa Técnica del Ing. Jorge Cáceres Rojas por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros del Pliego de Bases y Condiciones.

**DECIMO**: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

**DECIMO PRIMERO**: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación de la** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA" - ID Nº 316407 según el siguiente detalle:

| Empresa Adjudicada | Importe total Adjudicado |
|---|---|
| EMTEC Empresa Técnica del Ing. Jorge Cáceres Rojas | 123.269.750 |

**Importe Total Adjudicado:** guaraníes ciento veinte y tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta.----------

En fecha 27 de octubre de 2016 se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**SR. RODRIGO GONZALEZ**
Dirección General de Administración y Finanzas

**FIDENCIO OZUNA**
Dirección Administrativa

**ABOG. NELSON FLORENTIN**
Dirección General de Asuntos Legales